



MENDOZA, 11 de febrero de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 15044/2024** y la Ordenanza Nro. 6/2018-CD; donde se tramita el llamado a **concurso abierto**, convocado por Resolución Nro. 554/2024-CD, para la provisión de **UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de carácter interino**, correspondiente al **Departamento de Ciencias de la Salud**, para el dictado del espacio curricular **“Audiología y Audiometría”** y, por extensión de su cargo, **“Anatomía y Fisiología de la Audición y Fono Articulación”** en la Licenciatura en Terapia del Lenguaje, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nro. 554/2024-CD se aprobaron las bases de la convocatoria y se llamó a concurso.

Que al proceso se inscribieron dos postulantes.

Que conforme a lo establecido en la ordenanza que reglamenta el procedimiento, la Comisión Asesora ha llevado a cabo el proceso de evaluación de las postulantes inscriptas en el concurso para el cargo correspondiente.

Que la Comisión Asesora ha realizado un exhaustivo análisis de los antecedentes y méritos presentados por ellas.

Que, en virtud de dicho análisis, se ha elaborado un orden de mérito, siendo la postulante Carolina Andrea FUNES idónea para ocupar el cargo en cuestión.

Que la Secretaría Académica adjunta informe donde se detalla la descripción del Título (Carreras), Disciplinas, Subdisciplinas y espacio curricular, respecto al plan de estudios en el que se ubica el cargo docente.

Que la Dirección General Económica Financiero informa que el cargo concursado cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que, para la eficacia de lo dispuesto en la presente resolución, el Decanato deberá emitir un acto administrativo en el cual conste la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios de la docente, la cual tendrá que coincidir con los datos cargados en el sistema de gestión de personal SIU-MAPUCHE.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 5 de diciembre de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar la actuación de la Comisión Asesora y designar a Carolina Andrea FUNES en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, carácter interino, para el dictado del espacio curricular “Audiología y Audiometría” y, por extensión de su cargo,



“Anatomía y Fisiología de la Audición y Fono Articulación” de Licenciatura en Terapia del Lenguaje correspondiente al Departamento de Ciencias de la Salud.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en forma unánime en la sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR la actuación de la Comisión Asesora y ratificar la designación según el siguiente detalle:

- 1. Carolina Andrea FUNES DNI Nro. 26.190.696**
- 2. Natalia Vanesa LUCCA DNI Nro. 31.816.599**

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al siguiente personal docente universitario:

1. Datos Personales de la Docente	
Apellido y Nombres	FUNES, Carolina Andrea
Documento Único:	26.190.696
CUIL o CUIT	27-26190696-7
Legajo Nro.	-----

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS
Dedicación (*)	SIMPLE
Carácter (**)	INTERINO

3. Término de la designación	
Desde el (*)	Efectiva prestación de servicios
Hasta el (*)	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Educación
Subdependencia (*)	Departamento de Ciencias de la Salud

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):



1)	Audiología y Audiometría
2)	Anatomía y Fisiología de la Audición y Fono Articulación

ARTÍCULO 3.- Los espacios curriculares mencionados en el ARTÍCULO 2 (cuadro 5) pertenecen a:

	<u>Códigos</u>		<u>Descripción</u>
Disciplina:	3		CIENCIAS MÉDICAS
Subdisciplina:	3	0	CIENCIAS DE LA SALUD
Especialidad:	9	9	OTRAS

	<u>Códigos</u>		<u>Descripción</u>
Disciplina:	3		CIENCIAS MÉDICAS
Subdisciplina:	3	2	MEDICINA
Especialidad:	3	0	OTORRINOLARINGOLOGIA

(*) Para cumplimentar los datos el Área Académica se debe consultar la “Tabla de Disciplina, Subdisciplina y Especialidad” elaborada por el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología (Secretaría de Políticas Universitarias).

ARTÍCULO 4.- El/los espacio/s curricular/es mencionados en el ARTÍCULO 2 forma parte del plan de estudios del/los siguientes títulos (carreras) que a continuación se detallan:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
	Licenciatura en Terapia del Lenguaje	100 %
Porcentaje total		100%

Porcentaje de Dedicación según las funciones o actividades a desarrollar

% Docencia	% Investigación	% Extensión	% Gestión	Total
100 %				100 %

ARTÍCULO 5.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente categoría programática:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiam.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	03	00	99	00	3	4	100%
Total, de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:



Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	13	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	799-813	Personal docente – Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple

ARTÍCULO 7.- ESTABLECER que el Decanato deberá emitir un acto administrativo donde conste la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios de **Carolina Andrea FUNES (DNI Nro. 26.190.696)**, la cual tendrá que coincidir con los datos cargados en el sistema de gestión de personal SIU-MAPUCHE.

ARTÍCULO 8.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.